

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

20789 Orden CUD/1098/2023, de 5 de octubre, por la que se modifica la Orden CUD/808/2023, de 14 de julio, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes correspondiente al año 2023.

La Orden CUD/808/2023, de 14 de julio, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» establece, en su apartado segundo, el 9 de octubre de 2023 como fecha límite para la presentación de candidaturas al premio.

El artículo 4 de la Orden CUD/808/2023, de 14 de julio, establece que podrán presentar candidaturas las Academias de la Lengua Española, las autoras y los autores premiados en anteriores convocatorias, las instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana y los miembros del Jurado.

Atendiendo a la circunstancia de que, hasta la fecha, se han recibido un número limitado de candidaturas y que algunas instituciones han manifestado su voluntad de remitir sus propuestas, se considera adecuado ampliar una semana el plazo de presentación de candidaturas para facilitar la adecuada motivación y el correcto registro de las propuestas.

La ampliación de plazo cumple con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas puesto que las circunstancias manifestadas lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

En consideración a cuanto se ha expuesto, dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden CUD/808/2023, de 14 de julio, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes».*

El apartado segundo de la Orden CUD/808/2023, de 14 de julio, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» queda redactado en los siguientes términos:

«En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden CUD/403/2023, de 5 de abril, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana “Miguel de Cervantes” correspondiente a 2023, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 18 de octubre de 2023.»

Segundo. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 2023.–El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.